



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Se anuncia la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio. Los interesados en ser propuestos para dicho cargo podrán presentar en las oficinas municipales la correspondiente instancia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que se adjuntarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar dicho cargo, previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Albillos, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez